Naciones Unidas S/2007/147

Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de marzo de 2007
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad

I. Introducción

1. Este informe se presenta en respuesta a la petición formulada por el Consejo de Seguridad al Secretario General, en la declaración de la Presidencia de 12 de diciembre 2006 (S/PRST/2006/52), de que le presente informes trimestrales sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006), en particular sobre los avances en el logro de una cesación del fuego permanente y una solución a largo plazo. Este es el tercer informe del Secretario General sobre la aplicación de dicha resolución y sigue a la carta del 1° de diciembre de 2006, que constituía una actualización de hecho de la aplicación de la resolución 1701 (2006) (S/2006/933), en particular sobre las operaciones de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) y otras actividades pertinentes de las Naciones Unidas. En el presente informe se proporciona una evaluación completa de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la resolución 1701 (2006).

2. Me complace informar que el Gobierno de Israel y el Gobierno del Líbano siguen firmemente comprometidos, en general, con el cumplimiento de la resolución 1701 (2006). También considero alentadores los grandes cambios estratégicos que se han introducido en la zona situada al sur del río Litani, incluido el despliegue casi completo de la FPNUL reforzada junto con el despliegue del ejército libanés. Es alentadora también la ausencia de otras posiciones fuera de las controladas por las Fuerzas Armadas del Líbano y la FPNUL a lo largo de la Línea Azul. Sin embargo, no debe olvidarse que, al tiempo de presentarse este informe, continúa la aguda crisis política en el Líbano y aumentan las preocupaciones israelíes por la transferencia no autorizada de armas a través de la frontera entre el Líbano y la República Árabe Siria. También me inquieta que no haya habido mayores progresos respecto de problemas clave, que son vitales para la consecución de una cesación del fuego permanente y una solución a largo plazo, como la cuestión de los soldados israelíes capturados y los prisioneros libaneses, las Granjas de Shebaa y la cesación de los vuelos israelíes. También es motivo de consternación el constante peligro a que se hallan expuestos los ciudadanos libaneses que viven en el sur del Líbano debido a la utilización de bombas en racimo por las Fuerzas de Defensa de Israel durante el conflicto de 2006.

07-26976 (S) 200307 200307

II. Aplicación de la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad

A. Respeto de la Línea Azul

3. Desde el envío de la carta al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2006/933), la situación militar y de seguridad en la zona de operaciones de la FPNUL se ha mantenido, en general, estable. Sin embargo, hubo una violación de la cesación de las hostilidades el 7 de febrero de 2007, fecha en que se produjo un grave incidente a lo largo de la Línea Azul.

4. El 7 de febrero, las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FPNUL de su intención de cruzar la valla técnica israelí esa noche cerca de la aldea libanesa de Marun-al-Ras para remover varias minas que afirmaban haber identificado al norte de la valla, en territorio israelí. Las Fuerzas Armadas del Líbano, por conducto de la FPNUL, declararon que si las Fuerzas de Defensa de Israel cruzaban la valla técnica durante la noche, sería difícil asegurarse de que no ocurriera ninguna violación de la Línea Azul. Las Fuerzas Armadas del Líbano subrayaron que no aceptarían la operación proyectada por los israelíes durante la noche y abrirían fuego en caso de llevarse a cabo. Propusieron, en cambio, que la operación se suspendiera hasta el día siguiente. El Comandante de la FPNUL instó a proceder con prudencia y señaló a las Fuerzas Armadas del Líbano que una acción de ese tipo constituiría una violación de la cesación de las hostilidades y de la resolución 1701 (2006). Si bien reconocía las preocupaciones de Israel por motivos de seguridad, el Comandante de la Fuerza también instó a las Fuerzas de Defensa de Israel a que suspendieran su operación y resolvieran la cuestión planteando sus inquietudes a través de las vías de enlace de la FPNUL y mediante una reunión tripartita urgente. Entre tanto, la Fuerza desplegó dos secciones en la localidad a fin de establecer una zona de amortiguación entre las Fuerzas Armadas del Líbano y las Fuerzas de Defensa de Israel, efectivos que después aumentó a nivel de compañía de infantería mecanizada, reforzada por una sección de tanques y con apoyo de artillería, con otra compañía de infantería mecanizada que se mantuvo en reserva en las cercanías.

5. Pese a las exhortaciones del Comandante de la Fuerza, las Fuerzas de Defensa de Israel realizaron la operación durante la noche. Las Fuerzas Armadas del Líbano hicieron, en un primer momento, disparos de advertencia, después que las Fuerzas de Defensa de Israel hubieran abierto un boquete en la valla, y luego intensificaron el fuego —violando así el acuerdo de cesación de las hostilidades— que dirigieron hacia la topadora de las Fuerzas de Defensa de Israel, que había atravesado la valla pero se encontraba todavía del lado israelí de la Línea Azul. Las Fuerzas de Defensa de Israel respondieron con un disparo. Si bien el comandante de la Fuerza, mediante sus contactos con las partes, consiguió negociar una cesación del fuego, posteriormente la topadora de las Fuerzas de Defensa de Israel y una excavadora que la acompañaba violaron la Línea Azul al hacer excavaciones para retirar las presuntas minas.

6. El Comandante de la Fuerza convocó a una reunión tripartita de representantes de alta graduación de las Fuerzas de Defensa de Israel y las Fuerzas Armadas del Líbano, el 12 de febrero, y les presentó el informe de la FPNUL acerca del incidente. En el informe se concluía que ambas partes habían violado la resolución 1701 (2006) con sus actos de la noche anterior. El Comandante recomendó que la

Línea Azul se marcara claramente en las zonas peligrosas y que se pusieran en vigor los arreglos convenidos de coordinación y enlace; instó a las partes, además, a recurrir al mecanismo tripartito de coordinación a fin de evitar incidentes similares en el futuro.

7. Esa grave violación de la resolución 1701 (2006) ocurrió sólo dos días después que las Fuerzas de Defensa de Israel destruyeron, en un acto unilateral, otros presuntos artefactos explosivos improvisados que habían detectado cerca de la Línea Azul en la misma localidad. En esa ocasión, las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FPNUL acerca de los artefactos pero, antes que pudieran llegar al lugar patrullas de la FPNUL y las Fuerzas Armadas del Líbano, las Fuerzas de Defensa de Israel abrieron fuego, hicieron detonar uno de los artefactos y quemaron los otros dos. Posteriormente, un equipo de la FPNUL determinó que los artefactos estaban situados a unos metros al norte de la Línea Azul y que los disparos israelíes habían, por tanto, violado la Línea y hecho impacto en territorio libanés. Como resultado de esa acción, se destruyeron las pruebas y no fue posible determinar si los artefactos eran nuevos.

8. La Fuerza informa que, después de los dos incidentes descritos, ha aumentado la tensión a lo largo de la Línea Azul. Ha habido varios informes de que soldados israelíes y libaneses, a cada lado de la Línea, han apuntado sus armas a los soldados del otro lado, en la zona del paso fronterizo de Fátima. En fecha muy reciente, el 2 de marzo, un joven libanés se acercó a la Línea Azul, cerca de la posición 8-33 de las Naciones Unidas y, pese a las advertencias de la FPNUL, empezó a hacer una excavación del lado libanés, junto a la Línea Azul. Después de advertir al muchacho varias veces, las Fuerzas de Defensa de Israel hicieron un disparo de advertencia y, en violación de la resolución 1701 (2006), obligaron al muchacho, a punta de pistola, a atravesar la Línea Azul hacia territorio israelí, donde fue detenido. Ese mismo día, más tarde, fue entregado a personal de la FPNUL.

9. Todas las violaciones de la Línea Azul, que constituyen también violaciones de la resolución 1701 (2006), son para mí motivo de inquietud. Durante todo el período que se examina, la FPNUL siguió informando acerca de violaciones aéreas israelíes de la Línea Azul, con aviones de reacción y vehículos aéreos no tripulados de las Fuerzas de Defensa de Israel. Las incursiones dentro del espacio aéreo libanés continúan casi a diario. La FPNUL ha informado acerca de un apreciable aumento de las violaciones aéreas israelíes en febrero y comienzos de marzo, que algunos días pasaron de 10 sobrevuelos israelíes en su zona de operaciones. El Gobierno del Líbano sigue protestando contra estos sobrevuelos, que considera una grave violación de la soberanía libanesa y de la resolución 1701 (2006), en tanto que el Gobierno de Israel sigue afirmando que los sobrevuelos son una medida de seguridad necesaria que se mantendrá mientras los dos soldados israelíes secuestrados no sean puestos en libertad y mientras no se cumplan las medidas estipuladas en los párrafos 14 y 15 de la resolución 1701 (2006). El 21 de febrero, la FPNUL informó de que se habían hecho 10 sobrevuelos israelíes en su zona de operaciones. Ese mismo día, las Fuerzas Armadas del Líbano abrieron fuego antiaéreo cerca de Tiro.

10. La FPNUL informó también, en varias ocasiones, acerca de la presencia de cazadores con fusiles, así como de varias violaciones terrestres de menor cuantía de la Línea Azul desde el lado libanés, principalmente por pastores locales. Me gustaría

recordar a las partes que todo cruce de la Línea Azul, sea deliberado o por inadvertencia, pone en peligro la precaria calma reinante en el sur del Líbano.

11. Me complace informar que ambas partes han prestado su acuerdo actualmente a la propuesta de la FPNUL de marcar claramente la Línea Azul en las zonas peligrosas, sobre todo en las localidades donde hay considerable distancia entre la Línea y la valla técnica israelí. La FPNUL está negociando con las Fuerzas Armadas del Líbano y las Fuerzas de Defensa de Israel para iniciar el proceso de colocar mojones en puntos determinados, en estrecha coordinación con ambas partes, a fin de prevenir violaciones por inadvertencia. Las patrullas libanesas periódicas a lo largo de la Línea Azul también han contribuido a proporcionar una seguridad mayor y a prevenir en varias ocasiones violaciones por civiles. Las Fuerzas Armadas del Líbano han mejorado asimismo el control de las aguas territoriales libanesas al sur de An Naqura a fin de prevenir violaciones de la cadena de boyas por pescadores locales.

B. Medidas de seguridad

12. Las Fuerzas de Defensa de Israel siguen manteniendo una presencia al norte de la Línea Azul, dentro de territorio libanés, mediante el control de la parte norte de la aldea de Al-Gayar. La FPNUL ha mantenido conversaciones con las Fuerzas de Defensa de Israel y las Fuerzas Armadas del Líbano a fin de dar forma definitiva a las medidas temporarias de seguridad para la parte norte de Al-Gayar, lo cual facilitaría el retiro de las Fuerzas de Defensa de Israel de esa zona. Si bien las medidas han sido aprobadas por el Gobierno de Israel, el Gobierno del Líbano ha sugerido una enmienda al texto, que se está considerando.

13. Desde el envío de la carta de 1° de diciembre al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General no ha habido cambios apreciables en el despliegue de las Fuerzas Armadas del Líbano dentro de la zona de operaciones de la FPNUL. Hay tres brigadas libanesas (dos de infantería ligera y otra de infantería pesada) desplegadas a lo largo de la Línea Azul, y otra brigada en la zona de Tiro. Las Fuerzas Armadas del Líbano mantienen, en total, 142 posiciones en la zona de operaciones de la FPNUL, de las cuales 45 se encuentran a lo largo de la Línea Azul. De esas posiciones libanesas, 114 son puestos de control. El 5 de diciembre de 2006, una patrulla de la FPNUL se vio frente a un fuego considerable de granadas de mortero y cohetes en la zona general de Kafr Shuba e informó de lo acontecido a las Fuerzas Armadas del Líbano. Al día siguiente, una patrulla de la FPNUL volvió al lugar y descubrió cinco obstáculos provistos de trampas explosivas o minas, aparentemente recién instaladas, en la misma localidad. La FPNUL desmanteló los obstáculos y las Fuerzas Armadas del Líbano confiscaron las municiones.

14. La FPNUL sigue asistiendo a las Fuerzas Armadas del Líbano en la tarea de asegurar que la zona situada entre la Línea Azul y el río Litani se encuentre libre de personal armado, pertrechos o armas, fuera de las pertenecientes a las Fuerzas Armadas del Líbano y la FPNUL. La misión no recibió ningún informe de la presencia de personal armado no autorizado en la zona durante el período que se examina, salvo la de cazadores locales y elementos armados palestinos, que se limitan, en gran medida, a los campos de refugiados. En varias ocasiones, con todo, la FPNUL se encontró con armas, municiones y pertrechos conexos no autorizados en su zona de operaciones al sur del río Litani. En todas esas ocasiones, la FPNUL

informó a las Fuerzas Armadas del Líbano, que adoptaran medidas para confiscar o destruir el material. Las Fuerzas Armadas del Líbano y la FPNUL han llevado a cabo operaciones coordinadas en la zona de Kafr Shuba, en Wadi Zibqin, a fin de localizar y retirar las armas, municiones y minas no autorizadas. Las Fuerzas Armadas del Líbano siguen vigilando y controlando los puntos de entrada en la zona entre el río Litani y la Línea Azul mediante patrullas y puestos de control permanentes. En las operaciones conjuntas de las Fuerzas Armadas del Líbano y la FPNUL no se han detectado transferencias ilegales de armas a la zona situada al sur del río Litani.

15. Sin embargo, en declaraciones públicas, Hizbollah ha afirmado que está fortaleciendo y reconstituyendo su presencia armada. El 16 de febrero de 2007, el Secretario General de la organización, el Sayyed Nasrallah, declaró que los combatientes de Hizbollah se encontraban en el sur del Líbano, si bien la FPNUL no tenía ninguna prueba de la presencia de elementos armados de Hizbollah al sur del río Litani. Afirmó asimismo que Hizbollah no sólo disponía de grandes cantidades de armas sino que también tenía el derecho a transportarlas dentro del país a fin de combatir a Israel. En varias ocasiones, Hizbollah ha criticado públicamente a las autoridades libanesas por confiscar un camión cargado de cohetes, lanzacohetes y morteros, el 8 de febrero, en los alrededores de Beirut, y ha exigido que el ejército libanés devuelva las armas, que describe como “armas de la resistencia”. Estas declaraciones son una admisión abierta de actividades que constituyen una violación directa de las disposiciones de la resolución 1701 (2006), que Hizbollah aceptó el año pasado.

16. Durante el período que se examina, el equipo de tareas marítimo de la FPNUL salió al encuentro y confirmó la identidad de 2.000 buques, con lo cual el número total de naves identificadas desde la creación del equipo asciende a 3.000. El equipo detectó 10 buques sospechosos, que fueron inspeccionados por funcionarios navales y de aduanas libanesas al llegar a puerto. No se descubrieron armas ilegales. El equipo de tareas también ayudó a dos embarcaciones que se hallaban en peligro y participó en operaciones de búsqueda y salvamento, gracias a las cuales se salvó la vida a 18 marineros. Se han establecido procedimientos eficaces entre el equipo de tareas y la armada libanesa en lo relativo al acceso a aguas territoriales libanesas, la realización de abordajes e inspecciones, las comunicaciones y los procedimientos de presentación de informes.

17. En general, el mecanismo de enlace y coordinación de la FPNUL tanto con las fuerzas armadas israelíes y libanesas se ha ocupado eficazmente de todas las cuestiones militares y de seguridad. El Comandante de la Fuerza celebra periódicamente reuniones tripartitas con altos representantes de ambas partes. Como se comprobó tras el incidente del 7 de febrero, este mecanismo ha llegado a ser fundamental para solucionar cuestiones críticas de seguridad y ahora es un elemento clave de las actividades de la Misión para fomentar la estabilidad en el Líbano meridional.

18. Las Fuerzas Armadas del Líbano, que según las estimaciones cuenta con unos 55.000 efectivos militares en total, deben llevar a cabo, en virtud de la resolución 1701 (2006), una cantidad considerable de tareas esenciales, entre las que se cuentan mantener la paz y la seguridad en el Líbano meridional en cooperación con la FPNUL y ayudar a garantizar la seguridad de las fronteras terrestres y marítimas del país. No obstante, la crisis política continua del país también ha hecho necesario el

despliegue de las Fuerzas Armadas del Líbano en Beirut y en otras zonas para velar por la seguridad interna. Estas tareas adicionales ejercen una presión considerable sobre las Fuerzas Armadas del Líbano, que en la actualidad han desplegado la totalidad de los cuerpos de su ejército, y a veces han limitado su capacidad para realizar las tareas encomendadas por la resolución 1701 (2006).

19. En las últimas semanas se ha visto claramente que las Fuerzas Armadas del Líbano se enfrentan a problemas considerables de capacidad que han afectado sus posibilidades de responder con rapidez a algunas solicitudes de la FPNUL, como las relativas a operaciones de búsqueda coordinadas. Las Fuerzas Armadas del Líbano han presentado a la FPNUL varias solicitudes de equipo, como gafas de visión nocturna, a las que la Misión no puede responder en la actualidad. Representantes tanto del Gobierno del Líbano como de las Naciones Unidas han iniciado contactos con varios posibles donantes. Señalo que varios asociados interesados ya han hecho aportaciones e insto a otros a que acudan a asistir a las Fuerzas Armadas del Líbano en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la resolución 1701 (2006).

20. Aunque reconozco los problemas de capacidad de las Fuerzas Armadas del Líbano, también he observado que recientemente se han dado algunas ocasiones en que sus unidades han mostrado cierta renuencia a responder a peticiones de la FPNUL, incluso al realizar operaciones de búsqueda coordinadas. Sin embargo, en todos esos casos la FPNUL y las Fuerzas Armadas del Líbano pudieron llegar a acuerdos sobre criterios tácticos que les permitieron continuar las operaciones conjuntas. El Primer Ministro, el Ministro de Defensa y el Comandante de las Fuerzas Armadas del Líbano han asegurado al Comandante de la Fuerza de la FPNUL que las fuerzas libanesas están decididas a colaborar estrechamente con la FPNUL y, dada la buena cooperación recibida por la misión desde 2006, tengo plena confianza en que las Fuerzas Armadas del Líbano están comprometidas con el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la resolución 1701 (2006).

21. También debería señalarse que ha habido varios incidentes en que patrullas de la FPNUL se han enfrentado a ataques con piedras lanzadas principalmente por jóvenes del país. Las Fuerzas Armadas del Líbano han tomado medidas para prevenir esos incidentes aislados y, en algunos casos, han detenido a los culpables. Las autoridades municipales de un número reducido de ciudades y aldeas plantearon su preocupación por algunas actividades de la FPNUL en sus zonas, en particular las patrullas con vehículos pesados. Sin embargo, en general, las autoridades locales y los residentes han mostrado buena disposición hacia la misión, que se esfuerza por realizar las tareas incluidas en su mandato con sensibilidad y con las mínimas molestias para la comunidad local. Acojo con satisfacción las declaraciones públicas hechas por los dirigentes de todas las facciones políticas en favor de las buenas relaciones entre los residentes locales y la FPNUL.

22. Aunque la coordinación y el enlace entre la FPNUL y las Fuerzas de Defensa de Israel habían sido buenos, en general, el Comandante de la Fuerza de la FPNUL no pudo ponerse en contacto directo con representantes de alta graduación de las Fuerzas de Defensa de Israel durante gran parte de los incidentes ocurridos a lo largo de la Línea Azul en febrero de 2007, incumpliendo los arreglos acordados. Es de importancia crucial que las Fuerzas de Defensa de Israel garanticen que el Comandante de la FPNUL pueda establecer contacto en todo momento con uno de sus oficiales, de graduación y autoridad apropiadas, para que los incidentes que

surjan a lo largo de la Línea Azul en el futuro se puedan resolver rápidamente antes de que se intensifiquen.

C. Desarme de los grupos armados

23. Dada la considerable presencia militar de las Fuerzas Armadas del Líbano y la Fuerza de las Naciones Unidas al sur del río Litani, los comandantes de ambas fuerzas consideran que sería muy difícil que personal armado no autorizado desplegara nueva capacidad militar en esa zona. Al mismo tiempo, se ha observado personal no armado, presuntamente afiliado a Hizbollah, vigilando las actividades de la FPNUL en varios puntos de su zona de operaciones y, a veces, tomando fotografías y filmando.

24. Sin embargo, se han recibido varios informes sobre actividades realizadas por elementos armados al norte del río Litani, fuera de la zona de operaciones de la FPNUL. Ni el Gobierno del Líbano ni Hizbollah han negado esa información. Se han observado elementos armados, presuntamente miembros de Hizbollah, construyendo nuevas instalaciones en la región de Burgoz, justo al norte del río Litani. En lo relativo a las actividades que tienen lugar fuera de la zona de operaciones de la FPNUL, cabe señalar que la responsabilidad primaria de impedir que se inicien acciones hostiles o armadas desde el territorio del Líbano recae en las autoridades y las fuerzas armadas libanesas.

25. Sin embargo, la postura declarada por el Comandante de las Fuerzas Armadas del Líbano es que sus fuerzas aplican las mismas reglas en las zonas adyacentes al norte y al sur del río Litani y que impedirán que elementos armados no autorizados realicen acciones armadas en ambas regiones.

26. En mi quinto informe semestral sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad, que presentaré en abril de 2007, se incluirá una actualización sobre la situación de las milicias libanesas y no libanesas. Cabe señalar que, en relación con el párrafo 10 de la resolución 1701 (2006) y la cuestión del desarme, ya propuse en mi informe del 12 de septiembre de 2006 sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) (S/2006/730) que el desarme de Hizbollah y otras milicias tuviera lugar mediante un proceso político que condujera al restablecimiento pleno de la autoridad del Gobierno del Líbano de manera que no hubiera más armas ni autoridad que las suyas. Todavía estoy esperando que el Gobierno del Líbano defina ese proceso político, tras su decisión de aprobar el plan de siete puntos.

D. Embargo de armas

27. Durante las últimas semanas, el Gobierno de Israel ha convocado una serie de reuniones para presentar información detallada de inteligencia a altos representantes de las Naciones Unidas en las que ha indicado incumplimientos graves del embargo de armas a través de la frontera entre el Líbano y la República Árabe Siria. En esas reuniones se informó de un caso concreto de envío de armas a Hizbollah a principios de enero a través de esa frontera y se comunicaron a los funcionarios de las Naciones Unidas la fecha y hora exactas y los nombres de los lugares en que había tenido lugar ese incidente.

28. Israel denuncia cientos de envíos de ese tipo, incluidos cohetes de corto y más largo alcance y sistemas de defensa antitanque y antiaéreos, que han cruzado la frontera entre el Líbano y la República Árabe Siria desde que terminó el conflicto de 2006.

29. En lo que respecta a las acusaciones de Israel de contrabando de armas por la frontera entre el Líbano y la República Árabe Siria, las autoridades libanesas han pedido que se presenten pruebas que permitan a los expertos evaluar su veracidad. Algunos altos funcionarios del Líbano han negado las acusaciones de Israel.

30. Aunque las autoridades libanesas reconocen el plan de trabajo para controlar todas las fronteras del Líbano, aún queda mucho por hacer para reforzar su capacidad de control fronterizo y modernizar los sistemas que aplican en la actualidad, también señalan los progresos que ya se han logrado al respecto, así como los planes y proyectos en curso para continuar aumentando esa capacidad. Se ha establecido un comité conjunto de seguridad, dirigido por el Director General de Seguridad General e integrado por representantes de las Fuerzas Armadas del Líbano, las Autoridades de Aduanas, Seguridad Interna y Seguridad General, encargado de vigilar y controlar todas las fronteras internacionales del Líbano, servir de enlace con colaboradores internacionales que prestan asistencia y aplicar la legislación y la normativa en vigor.

31. La República Árabe Siria ha indicado, más recientemente en la carta de su Representante Permanente de fecha 1º de marzo de 2007, que ha tomado todas las medidas necesarias en sus fronteras para impedir el contrabando entre su territorio y el Líbano. Su Representante Permanente también ha informado a altos representantes de las Naciones Unidas de que, desde el compromiso de desplegar un batallón adicional asumido por el Presidente Assad ante el Secretario General en septiembre de 2006, junto con otras medidas, la República Árabe Siria ha duplicado el número de guardas fronterizos y ha aumentado las patrullas a lo largo de su frontera con el Líbano. La República Árabe Siria también sostiene que Israel está enviando armas a algunos grupos libaneses para influir negativamente en la situación en el Líbano. Sin embargo, no ha facilitado pruebas que apoyen esa denuncia.

32. En respuesta a la petición que figuraba en la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 12 de diciembre de 2006 (S/PRST/2006/52) en la que me invitaba a continuar la evaluación técnica independiente de la situación a lo largo de la frontera entre el Líbano y la República Árabe Siria, un equipo de expertos de policía fronteriza hizo una segunda visita al Líbano a finales del período objeto del presente informe. Ese equipo solicitó aportaciones de las autoridades libanesas competentes en respuesta al informe presentado al Gobierno relativo a los resultados de la primera misión de evaluación, así como una evaluación de los progresos logrados desde el momento de la visita en septiembre de 2006.

33. El compromiso de los representantes de los organismos de seguridad fronteriza pertinentes con la plena aplicación de sus resultados constituyó motivo de aliento para el equipo. Se han realizado algunos esfuerzos por mejorar la cooperación y la coordinación entre los cuarteles generales y los servicios sobre el terreno en los cuatro organismos afectados. Sin embargo, la carencia de equipo crítico y de capacitación básica para los funcionarios de aduanas, entre otros aspectos, sigue dificultando las actividades destinadas a proteger adecuadamente la frontera terrestre del Líbano con la República Árabe Siria. En lo que respecta a la frontera

marítima, se debe celebrar también la reciente donación de 10 lanchas de patrullaje por los Emiratos Árabes Unidos. Aunque esas lanchas por sí solas no podrán vigilar y patrullar estrechamente las aguas territoriales del Líbano, supondrán un importante agregado a la Armada libanesa cuando estén plenamente operativas.

34. Las autoridades libanesas informaron al equipo de expertos de que aceptaban los resultados del informe en lo relacionado con el equipo, los métodos, la capacidad y la capacitación. La siguiente etapa consiste en que los organismos de seguridad de las fronteras apliquen plenamente las mejoras, procurándose la asistencia bilateral necesaria. Seguirá siendo crítica la asistencia bilateral al Gobierno del Líbano para ayudarle a incrementar estas capacidades. Acojo con agrado y considero motivo de aliento la labor de un equipo de Alemania que ha estado trabajando estrechamente con los funcionarios libaneses competentes para lanzar un proyecto experimental en la zona septentrional de la frontera siriolibanesa, así como para diseñar programas de capacitación y entregar equipo. Desearía agradecer al Gobierno de Alemania, al Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos y a otros países donantes la importante asistencia que prestan al respecto.

35. El equipo de expertos ha sugerido otra misión de seguimiento en los próximos cuatro a seis meses para que el Gobierno del Líbano disponga de tiempo suficiente para aplicar las mejoras.

E. Minas terrestres y bombas en racimo

36. La gravedad de la contaminación por causa de artefactos explosivos sin detonar, a saber, pequeñas bombas y submuniciones en racimo, ha quedado más patente desde la última carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2007/933). El Centro de las Naciones Unidas para la Coordinación de Actividades Relativas a las Minas, en coordinación con la oficina nacional de remoción de minas del Líbano, ha detectado otros 32 lugares distintos en que hay acumuladas bombas en racimo. Al 27 de febrero de 2007, se había registrado un total de 854 de estos lugares. La contaminación abarca una zona de más de 34 millones de metros cuadrados, parte de la cual había sido desminada y despejada de artefactos explosivos sin detonar antes del conflicto de 2006.

37. Cada localidad atacada contiene cientos de pequeñas bombas o submuniciones en racimo. Al 22 de febrero, los efectos desde el punto de vista humanitario causados por esos restos explosivos de guerra entre la población civil habían sido de 22 muertos y 159 heridos. Durante los dos últimos meses, los batallones de la FPNUL han sufrido cinco accidentes en los que han resultado heridos cinco miembros del equipo de remoción de artefactos explosivos —cuatro del batallón de Bélgica y uno del batallón de China— en una serie de desgraciados incidentes de remoción de minas y bombas en racimo.

38. Aunque estos números siguen siendo alarmantes, el número de víctimas diarias ha disminuido, lo cual se puede atribuir a las actividades de remoción contratadas y financiadas bilateralmente por las Fuerzas Armadas del Líbano, la FPNUL y las Naciones Unidas. Al 25 de enero de 2007, aproximadamente, el 10% de la zona contaminada se había desminado gracias a la localización y destrucción de 103.010 municiones en racimo sin detonar. Además de las municiones en racimo, la zona meridional y algunas zonas del norte y el este del Líbano están sembradas de bombas, cohetes, morteros y otros artefactos explosivos sin detonar.

39. Pese a los reiterados intentos de las Naciones Unidas de recibir información detallada de las Fuerzas de Defensa de Israel sobre la ubicación exacta, la cantidad y el tipo de las municiones en racimo utilizadas en el conflicto, lamento decir que Israel todavía no ha facilitado esos datos a la FPNUL. Aunque acuso recibo de los mapas de minas colocadas por Israel hasta la retirada de las Fuerzas de Defensa de Israel del Líbano meridional en 2000, reitero mi petición, que figura en mis informes anteriores, de que Israel facilite a las Naciones Unidas cuanto antes datos detallados sobre su uso de municiones en racimo.

F. Soldados capturados y prisioneros

40. La liberación de los dos soldados israelíes capturados por Hizbollah el 12 de julio de 2006, así como una solución a la cuestión de los ciudadanos libaneses detenidos en Israel, han sido objeto de intensos esfuerzos adicionales por parte del facilitador nombrado por mi predecesor para tratar estas cuestiones.

41. Hizbollah rechazó públicamente en una etapa inicial el concepto de una liberación inmediata e incondicional de los dos soldados israelíes, insistiendo en lugar de eso en la liberación de gran número de detenidos en Israel, más allá del marco de la resolución 1701 (2006). Hubo asimismo exigencias prohibitivas relacionadas con pruebas de que los dos soldados israelíes seguían con vida.

42. En lo que respecta a Israel, observo que todos los ciudadanos libaneses capturados por las Fuerzas de Defensa de Israel durante el conflicto del verano pasado han recibido visitas del Comité Internacional de la Cruz Roja y han podido escribir cartas a sus familiares. Asimismo, señalo su buena disposición para resolver el número muy reducido de casos libaneses, a condición de que Hizbollah cumpla sus obligaciones.

43. Más recientemente, se ha elaborado un marco conceptual que debería abrir las puertas a un acuerdo relativo al intercambio de información y varios gestos de importancia humanitaria. Ante esta situación, espero que Hizbollah permita muy pronto que el facilitador visite a los dos soldados israelíes capturados.

44. En sus contactos con Hizbollah, el facilitador ha hecho hincapié en mi firme expectativa de que se encuentre pronto una solución para la liberación de los dos soldados, basada en la limitación estricta de las exigencias, la moderación y la compasión por las víctimas del reciente conflicto. Teniendo en cuenta sobre todo el prestigio internacional del Líbano, he instado a los dirigentes de Hizbollah a que eviten plantear exigencias desproporcionadas y realizar negociaciones prolongadas que no se puedan considerar adecuadas en vista de la urgencia de los casos desde el punto de vista humanitario y el claro mensaje de la resolución 1701 (2006).

45. Informaré de inmediato al Consejo de Seguridad de cualquier acontecimiento importante relacionado con esta cuestión.

G. Demarcación de las fronteras

46. Hallar una solución permanente a la cuestión de la demarcación de las fronteras sigue dependiendo del trazado de la frontera entre la República Árabe Siria y el Líbano, en cumplimiento de las resoluciones 1559 (2004), 1680 (2006) y 1701 (2006). En ese sentido, el Secretario General ha señalado las repetidas declaraciones

formuladas el año anterior por representantes de la República Árabe Siria en el sentido de que la zona de las granjas de Shebaa es libanesa. Dichas declaraciones conforman una nueva realidad jurídica que se describe con mayor detalle en los informes semestrales tercero y cuarto del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004). Al mismo tiempo, tomo conocimiento en particular de la vía alternativa sugerida por el Gobierno del Líbano en su plan de siete puntos, que consiste en situar las granjas de Shebaa bajo jurisdicción de las Naciones Unidas hasta que se trace permanentemente la frontera y éstas queden bajo la soberanía del Líbano.

47. En diciembre de 2006, en la carta que dirigí al Presidente del Consejo, señalé que se había contratado a un cartógrafo experto para que estudiara la definición geográfica de la zona de las granjas de Shebaa. Durante los últimos meses el cartógrafo ha estado examinando todo el material disponible.

48. El Gobierno del Líbano ha presentado un amplio conjunto de documentos para apoyar su reclamación sobre dicha zona, entre los que se cuentan más de 150 registros de títulos de propiedad, mapas catastrales de dos aldeas, un mapa administrativo general y un mapa en el que figura un “límite del Estado propuesto”. En las evaluaciones sintéticas incluidas con los documentos, que abarcan un período que comprende desde el final del Imperio Otomano hasta la actualidad, se citan decretos, arreglos de controversias sobre el uso de la tierra, opiniones en derecho y los trabajos de los comités conjuntos sobre la frontera entre el Líbano y la República Árabe Siria. Además, tienen también en cuenta los documentos y croquis encontrados recientemente en los archivos diplomáticos localizados en Nantes (Francia), que dan fe de la larga historia de identidad libanesa de las granjas de Shebaa. El Gobierno del Líbano sostiene que la línea divisoria de 1920 dentro del territorio bajo mandato, que delimitaba la frontera entre el Líbano y la República Árabe Siria en esa región, fue trazada con escaso conocimiento de la realidad geográfica y la situación que ello creó se ha perpetuado desde entonces.

49. En los recientes intentos por definir la zona de las granjas de Shebaa, cabe señalar que no se disponía anteriormente de muchos de los documentos que se están examinando, incluida la correspondencia diplomática mencionada.

50. El cartógrafo está clasificando y analizando la documentación, verificando y compilando de nuevo la información que pueda aportar pruebas de la existencia de una frontera en la zona de las granjas de Shebaa. Se ha avanzado considerablemente, pero todavía no se han traducido algunos documentos. Además, se ha pedido al Líbano que aporte más datos y se ha hecho una petición similar de material significativo a la República Árabe Siria. Asimismo, espero con interés la cooperación de Israel.

III. Despliegue de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

51. En respuesta a la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1701 (2006) de aumentar y mejorar la fuerza en términos de efectivos, equipo, mandato y alcance de las operaciones de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), la misión ha continuado su despliegue gradual durante el período que abarca el presente informe. Tras completar la

segunda etapa del despliegue, al 20 de febrero el total de efectivos militares ascendía a 12.431, procedentes de 29 países que aportan contingentes. Actualmente, un total de 10.479 efectivos terrestres operan en dos sectores establecidos: el sector occidental, con base en Tibnin, y el sector oriental, con base en Maryaiyun. El total de efectivos navales de la FPNUL asciende en la actualidad a 1.772. Lamento informar de que, el 7 de marzo, cuatro soldados belgas que viajaban en un vehículo blindado de transporte de tropas de la FPNUL sufrieron un accidente en la zona de Kafr Hamam. Dos de los miembros del personal de mantenimiento de la paz murieron en el acto y un tercero falleció posteriormente en el hospital. El cuarto sufrió heridas graves y fue repatriado.

52. La misión sigue contratando personal civil. Al 8 de febrero, los funcionarios eran 473 (163 de contratación internacional y 310 de contratación nacional), de una dotación máxima autorizada de 1.078 funcionarios (390 de contratación internacional y 688 de contratación nacional). El aumento de personal se refleja en todas las funciones civiles de la misión, en particular en el ámbito esencial de apoyo a ésta.

53. Durante el período del que se informa, aumentó también la dotación de la Oficina de Asuntos Políticos, que comprende actualmente los asuntos civiles, la información pública y una oficina para la planificación conjunta y la coordinación. Se han desplegado equipos de asuntos civiles en ambos sectores de la FPNUL: el equipo del sector oriental comparte su ubicación con el componente de cooperación civil-militar en Maryaiyun y el equipo del sector occidental trabaja actualmente desde el cuartel general de la FPNUL en An-Naqura. Asuntos civiles colabora estrechamente con los componentes de cooperación civil-militar, y sus actividades se centran en las relaciones con las comunidades locales y las medidas para promover la confianza. El componente de información pública militar está en la actualidad plenamente integrado en la oficina de información pública, y la oficina para la planificación conjunta y la coordinación con las Fuerzas Armadas del Líbano, el Ministerio de Defensa y otras autoridades competentes está ahora en pleno funcionamiento en Beirut. Al mismo tiempo, algunos oficiales de Estado Mayor de la FPNUL están destinados también con las Fuerzas de Defensa de Israel en el cuartel general del Comando Septentrional, y la misión está intentando alcanzar un acuerdo con el Gobierno de Israel para establecer una pequeña oficina en Tel Aviv.

54. El 2 de febrero de 2007, el General de División Claudio Graziano (Italia) asumió el mando de la FPNUL, en el que sucedió al General de División Alain Pellegrini (Francia). Deseo felicitar al General Pellegrini por su extraordinaria contribución a la labor de la FPNUL y, especialmente, por su actuación ejemplar durante las hostilidades del verano de 2006 y el papel que ha desempeñado posteriormente al supervisar el reciente refuerzo de la misión.

IV. Observaciones

55. Observo y acojo con satisfacción el compromiso sostenido tanto del Gobierno de Israel como del Gobierno del Líbano de aplicar la resolución 1701 (2006). Asimismo, tomo conocimiento de la decisión de la República Árabe Siria de aplicar dicha resolución, según se afirma en las cartas idénticas de fecha 1° de marzo de 2007 dirigidas a mí y al Presidente del Consejo de Seguridad.

56. En Israel hay una actitud cada vez más crítica por el hecho de que en la resolución 1701 (2006) no se hayan abordado las cuestiones que más preocupan a los israelíes, como la devolución de los soldados capturados y el transporte de armas hacia el Líbano y dentro del país que se ha denunciado. Insto al Gobierno de Israel a que siga trabajando para aplicar todos los aspectos de la resolución, sin hacer excepciones. Exhorto al Gobierno de Israel, una vez más, a que revise su política de vuelos en el espacio aéreo libanés, que constituyen una violación permanente de la resolución 1701 (2006), y facilite urgentemente a las Naciones Unidas toda la información sobre las municiones en racimo utilizadas durante el conflicto de 2006.

57. El Primer Ministro del Líbano ha manifestado la frustración de su país por la continuación de los vuelos de Israel, el número cada vez mayor de víctimas civiles causado por las municiones en racimo israelíes y la lentitud con que se avanza en la cuestión de las granjas de Shebaa. Acojo con agrado el apoyo prestado en el Líbano a la FPNUL y la resolución 1701 (2006), expresado públicamente por todas las partes. No obstante, la crisis política que sigue existiendo en el país está eclipsando la aplicación de dicha resolución. Exhorto a todas las partes en el Líbano a que renueven su compromiso con los principios del plan de siete puntos de su Gobierno. Asimismo, se debería alentar el logro de un entendimiento que incorporara los principios de no rearmar a grupos no autorizados y no realizar movimientos de armas sin el consentimiento de las Fuerzas Armadas del Líbano, especialmente en vista de la inestabilidad de la situación actual en el país con respecto a la seguridad. Dicho entendimiento pondría de manifiesto una amplia determinación en el Líbano para aplicar tanto la letra como el espíritu de la resolución 1701 (2006).

58. Las Fuerzas Armadas del Líbano han avanzado notablemente y de un modo encomiable en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la resolución 1701 (2006), y me he sentido muy alentado por la cooperación y la ayuda que han ofrecido sus jefes de más alta graduación. Reconozco que las Fuerzas Armadas se enfrentan a grandes problemas de capacidad y a la escasez de efectivos y equipo, y exhorto a la comunidad internacional a que preste la asistencia bilateral pertinente, oportuna y necesaria al Gobierno del Líbano para ayudar a sus Fuerzas Armadas a que, en colaboración con la FPNUL, lleven a cabo las tareas que se les han encomendado. En relación con ese asunto, tengo que señalar que las Fuerzas Armadas del Líbano están asociadas con la FPNUL en el mantenimiento de la paz, y el éxito de esa misión está unido a la capacidad y la competencia de dichas Fuerzas Armadas.

59. El Gobierno del Líbano y sus Fuerzas Armadas han prestado un apoyo esencial a la FPNUL, y el Gobierno de Israel y sus Fuerzas de Defensa han contribuido a facilitar las nuevas tareas encomendadas a la misión, pero ambas partes pueden hacer más para asegurar la aplicación satisfactoria de ese aspecto de la resolución 1701 (2006). Insto a ambas partes a que se comprometan plenamente a promover una estrecha relación y acuerdos de coordinación con la FPNUL, en especial mediante la plena participación y el intercambio de información en reuniones tripartitas.

60. Acojo con satisfacción los intentos del Gobierno del Líbano de hacer llegar su autoridad a todo el territorio del país a través de sus fuerzas armadas legítimas, y aliento a las Fuerzas Armadas del Líbano a que sigan ayudando de manera plena y oportuna a la FPNUL. Para facilitar la rápida retirada del personal de las Fuerzas de Defensa de Israel que queda en territorio libanés, exhorto a ambas partes a que aprueben acuerdos de seguridad provisionales para la parte septentrional de Al-Gayar.

61. Los incidentes que se produjeron a lo largo de la Línea Azul a principios de febrero fueron lamentables y se podrían haber evitado. En el ambiente de paz precaria que existe actualmente, ambas partes tienen la responsabilidad de evitar acciones provocadoras que puedan dar lugar a una escalada de las tensiones a lo largo de la Línea Azul. Me preocupan también las actividades que, al parecer, han realizado elementos armados no autorizados fuera de la zona de operaciones de la FPNUL. Recuerdo que el éxito en la aplicación de la resolución 1701 (2006) depende de que se cumpla cabalmente lo dispuesto al respecto en los Acuerdos de Taif, y en las resoluciones 1559 (2004) y 1680 (2006), que exigen el desarme de todos los grupos armados en el Líbano.

62. La información proporcionada por fuentes militares israelíes a altos representantes de las Naciones Unidas sobre supuestas violaciones del embargo de armas a través de la frontera entre el Líbano y la República Árabe Siria fue más detallada que la facilitada anteriormente a las Naciones Unidas. La información era importante, pero su verificación requiere una evaluación militar independiente.

63. Es muy recomendable y urgentemente necesario que se adopten medidas de fomento de la confianza para reforzar el régimen en la frontera entre el Líbano y la República Árabe Siria. La asistencia bilateral que presta actualmente el Gobierno de Alemania es un avance muy satisfactorio que ayuda al Gobierno del Líbano a aumentar su capacidad por lo que respecta a la seguridad de las fronteras. La asistencia técnica, la capacitación y el equipo para mejorar la seguridad de las fronteras del Líbano, aparte de lo que ha proporcionado Alemania, ha llegado despacio.

64. Me alienta que las autoridades libanesas sigan comprometiéndose a cooperar plenamente con el equipo de las Naciones Unidas de expertos de policía de fronteras y a llevar a cabo programas de asistencia bilateral. Evidentemente, el progreso de esa iniciativa requerirá cierto tiempo. Exhorto a los Estados Miembros y las organizaciones regionales pertinentes a que redoblen sus esfuerzos en apoyo del Gobierno del Líbano a este respecto. Cuando examine nuevas medidas para asegurar la plena aplicación del párrafo 15 de la resolución 1701 (2006), incluido el embargo de armas, el Consejo quizás desee estudiar la posibilidad de apoyar una misión de evaluación independiente para vigilar la frontera.

65. Asimismo, insto enérgicamente a todos los Estados Miembros, en particular a la República Árabe Siria, otros Estados de la región y la República Islámica del Irán, a que hagan todo lo posible para que se respete plenamente lo dispuesto en la resolución 1701 (2006). En ese sentido, en agosto de 2006, tomé conocimiento de las medidas que la República Árabe Siria se había comprometido a adoptar en su lado de la frontera con el Líbano y de las nuevas medidas de las que me había informado.

66. La zona de las granjas de Shebaa sigue siendo una cuestión clave en la aplicación de la resolución 1701 (2006). No hay más alternativa que avanzar en ese tema con la diligencia debida. Se necesita la plena cooperación del Líbano, la República Árabe Siria e Israel en particular para ayudar al cartógrafo experto a examinar el material pertinente y elaborar una definición territorial precisa de la zona de las granjas de Shebaa. Me complacen los buenos progresos que ha hecho el cartógrafo experto y espero informar con mayor amplitud en el próximo informe sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006), previsto para junio, ya que confío en que el trabajo técnico habrá terminado. Entre tanto, deseo reiterar el llamamiento

urgente a la República Árabe Siria y al Líbano para que adopten las medidas necesarias con objeto de demarcar su frontera común, en cumplimiento de las resoluciones 1559 (2004), 1680 (2006) y 1701 (2006).

67. Me preocupa la creciente amenaza contra la presencia de las Naciones Unidas en el Líbano que representan grupos islamistas extremistas, que, al parecer, han encontrado un refugio seguro en los campamentos de refugiados palestinos. Se ha informado de que esa presencia en los campamentos palestinos ha aumentado durante el período al que corresponde el presente informe. Para hacer frente a dicha amenaza, es urgente que se preste asistencia a las Fuerzas Armadas del Líbano y otras fuerzas de seguridad pertinentes.

68. Hemos de ser plenamente conscientes de que queda un trabajo difícil por hacer para aplicar la resolución 1701 (2006). Ambas partes pueden hacer más para avanzar en esa dirección. Es responsabilidad de los libaneses, el Gobierno de Israel, los países de la región y otros Estados Miembros mantener el impulso. Si no se progresa en cuestiones esenciales como los prisioneros, la zona de las granjas de Shebaa, los vuelos israelíes y el respeto del embargo de armas, se pueden poner a prueba seriamente en los meses próximos los avances en la aplicación de la resolución 1701 (2006).